



### Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad de arreglo de los caminos de la localidad, se hace preciso la contratación de su arreglo mediante un contrato de servicios facturado por horas de trabajo.

Se han solicitado varios presupuestos a tres empresas, siendo el más ventajoso económicamente el presentado por **GOSADEx S.L.**, por un total con IVA incluido de 7.129,32€, según el precio por hora y el listado de trabajos presentado por la Concejalía de agricultura, ganadería y medio ambiente.

Visto el informe de intervención y de secretaria de fecha 30 de marzo de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

**“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.**

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

### HE RESUELTO

**Primero.** Adjudicar mediante adjudicación directa a **GOSADEx S.L.**, el contrato de servicios de arreglo de caminos, por un total con IVA incluido de 7.129,32€

**Segundo.** Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Tercero.** Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

**Cuarto.** Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	31/03/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	30/03/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a2efd73a52344c0bbc984e850c1ec40001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/448 - Fecha Resolución: 31/03/2020





Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Alberto Hernando Aranda

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Firma 2 de 2	ALCALDE	31/03/2020	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
Firma 1 de 2	SECRETARIO	30/03/2020	ALBERTO HERNANDO ARANDA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2a2efd73a52344c0bbc984e850c1ec40001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/448 - Fecha Resolución: 31/03/2020

